

Aprobación del convenio-subvención nominativa a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2024.

Vista la petición formulada por el Instituto de Argentona para que le sea concedida una subvención por el año 2024.

En conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2024, que tiene por objeto regular:

- El régimen derivado de la subvención dineraria en el Instituto de Argentona por el año 2024, por importe de 6.900€
- El régimen derivado de la subvención en especies en el Instituto de Argentona por el uso de la equipación de La Sala, valorada en 5.203€

Vistas las memorias de la Concejalía de Educación y la memoria técnica, de fecha 12 de abril de 2024.

Visto el informe jurídico favorable con condicionantes de fecha 4 de junio de 2024

Visto el informe de intervención favorable con observaciones emitido por la técnica de Servicios Económicos y la Interventora municipal de fecha 11 de junio de 2024.

Por todo esto expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona por el año 2024 que se adjunta al expediente.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa al Instituto de Argentona por un importe de 6.900€, dedicada a financiar los proyectos: salidas y actividades, optativa de teatro y proyecto Re-Animar, por el año 2024.

Tercero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención en especies en el Instituto de Argentona por un importe por 5.203€ para hacer uso de La Sala, los días 18, 22 y 23 de abril en motivo del acto de San Jorge, los días 30 y 31 de mayo en motivo del Concierto de Final de Curso y 2 días diciembre (a concretar) del 2024 con motivo del Concierto de Navidad.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.900 € con cargo a la partida 0326-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención dineraria que se otorga.

Quinto.- Aprobar un pago avanzado del 100% del importe concedido, el cual se tiene que realizar una vez aprobada y formalizado el convenio por ambas partes, de la subvención concedida en el instituto de Argentona. El pago avanzado se motiva para evitar el perjuicio que causa a la tesorería del centro la demora del pago para poder hacer frente a todas las actividades y proyectos objeto de subvención.

Sexto.-Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad

Octavo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Noveno.-Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter previo, se puede efectuar un requerimiento ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

De acuerdo con la delegación de la Alcaldía (resolución 1993/2023 de 6 de octubre de 2023), la mencionada propuesta, es sometida a aprobación y resto aprobado por unanimidad.